JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-**2019-01663**-00

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folio 88 al 93 de la encuadernación, en tanto una vez aplicada la fórmula financiera, impartida por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa No. 64 del 16 de septiembre de 1997, se observa que las sumas de dinero aducidas por la parte demandante, resultan superiores a las que legalmente corresponden.

Así las cosas, corresponde a la sentencia base del recaudo, al treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiuno (2021) –fecha hasta la cual fueron liquidados los intereses por esta judicatura, (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($15´503.548,59).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

De otro lado, téngase en cuenta que la solicitud aportada por la parte demandada (fl.96 al 97), se presentó fuera del termino otorgado en el numeral segundo del artículo 446, por lo tanto el despacho se abstiene de tenerla en cuenta.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

OABA

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C* (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 13 AGO. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria